



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2481 - 2022

LIMA, 06 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 025-2022-MML/CMAEO de fecha 27 de mayo de 2022, el Concejo Metropolitano de Lima con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:



ORDENANZA

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA N° 1874



Artículo 1. Incorporación de Procedimientos al TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Apruébase la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1874 y modificatorias, a fin de incorporar nueve (09) procedimientos administrativos estandarizados del Sector Turismo, en el rubro de la Subgerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico, los cuales están vinculados a los prestadores de servicios turísticos, conforme consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 2. Monto de los derechos de trámite que se fijan o actualizan

Apruébase los requisitos, plazos de atención y derechos de trámite de los nueve (09) procedimientos administrativos estandarizados del Sector Turismo de la Subgerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico, señalados en el artículo precedente, conforme consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 3. Eliminación de Subprocedimientos

Elimínase los siguientes subprocedimientos administrativos, sus requisitos, plazos y derechos de trámite correspondientes de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado con Ordenanza N° 1874 y modificatorias:

- "8.3: Autorización para interferir temporalmente el tránsito vehicular y/o peatonal en la vía pública
 - por conexiones domiciliarias.
- 8.4: Regularización de las obras de emergencia."



Artículo 4. Nueva numeración

Apruébase la reenumeración de los subprocedimientos administrativos 8.5, 8.6 y 8.7 del procedimiento administrativo N° 8 correspondientes de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado con Ordenanza N° 1874 y modificatorias, quedando enumerado del 8.3, 8.4 y 8.5 respectivamente.





Municipalidad Metropolitana de Lima



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



SEGUNDA. Encárguese a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza y su anexo en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición del Certificado de Categorización de Restaurantes"

Código: PE100737E380

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un restaurante, solicita la categorización del restaurante en el rango uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) o cinco (5) tenedores. La categoría, permite diferenciar las condiciones mínimas de infraestructura, equipamiento, servicio y personal que ofrecen los restaurantes. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado de categorización, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Solicitud consignando la información señalada en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, indicando el número de recibo y la fecha de pago del derecho de trámite.

Notas:

1.- Si de manera simultánea el administrado tramita la calificación de restaurante turístico, debe expresarlo en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR.

2.- TUO de la Ley N° 27444: Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia - LIMA
Atención Virtual: <https://apps-e.munlima.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO 1 Y 2 TENEDORES
Monto - S/ 89.00

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO 3 TENEDORES
Monto - S/ 116.20

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO 4 Y 5 TENEDORES
Monto - S/ 158.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede del área de trámite documentario

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Turismo

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 632
1801 Anexo:
Correo: tramites.turismo@munlima.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - Subgerencia de Turismo	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 14.1 del artículo 14, artículos 7, 8, 9 y Primera Disposición Complementaria Final	Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes	Decreto Supremo	N° 011-2019-MINCETUR	24/11/2019



TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 3.2 del artículo 3, artículos 12, 14, 15 y 18 y Primera Disposición Complementaria Final	Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes	Decreto Supremo	N° 011-2019-MINCETUR	24/11/2019



TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha de Publicación
Artículos 7, 9	Reglamento de la Ley del Guía de Turismo	Decreto Supremo	004-2010-MINCETUR	16/01/2010
Numeral 8.1 del artículo 8	Decreto Supremo que dispone la modificación de diversos artículos de los Reglamentos de Guías de Montaña y de la Ley del Guía de Turismo	Decreto Supremo	010-2017-MINCETUR	31/07/2017



TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Turismo

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 632
1801 Anexo:
Correo: tramites.turismo@munlima.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - Subgerencia de Turismo	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal i) del artículo 3, numeral 6.2 del artículo 6, artículo 7 y Disposición Complementaria Final Tercera, Sexta y Novena, y Disposición Complementaria Transitoria Tercera y Cuarta.	Reglamento de las Actividades Especializadas de Guiado	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINCETUR	30/06/2019

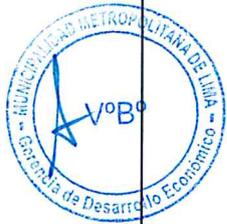


TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - Subgerencia de Turismo	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal k) del artículo 3, artículos 15, 16 y Disposición Complementaria Final Tercera y Novena	Reglamento de las Actividades Especializadas de Guiado	Decreto Supremo	004-2019-MINCETUR	30/06/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición del Certificado de Autorización a Agencias de Viajes y Turismo para prestar el servicio de turismo de aventura"

Código: PE100737A334

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de una agencia de viajes y turismo, solicita el certificado de autorización, que le autorizará a brindar las actividades en turismo de aventura. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Relación de la o las modalidades de turismo de aventura que pretende prestar; así como los lugares donde se desarrollarán.
- 3.- Relación de equipos para cada modalidad de turismo de aventura que pretende ofrecer, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura. Cada equipo deberá contar con un código de identificación asignado por la Agencia de Viajes y Turismo.
- 4.- Relación del contenido del equipo de primeros auxilios, de acuerdo con las especificaciones aprobadas por el Viceministerio de Turismo.
- 5.- Declaración Jurada, de acuerdo con el Formato aprobado por el Viceministerio de Turismo del MINCETUR, mediante el cual se compromete a prestar el servicio con personal especializado que cumplirá con las disposiciones establecidas en el artículo 21 del Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura.
- 6.- Programa de Manejo de Riesgos y Atención de Emergencias.
- 7.- Programa de Mantenimiento de Equipos.
- 8.- Manual Interno de Operación. Notas:
- 1.- Los requisitos se establecen en el Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2019-MINCETUR.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Hospicio Manrique (Pasaje Acisclo Villarán N°288-294) – Cercado de Lima. Referencia: Plaza Francia Atención
Virtual: <https://apps-e.munlima.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 165.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, MasterCard
Tarjeta de Crédito: Visa, MasterCard

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede del área de trámite documentario

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario: Sede del área de trámite documentario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

Subgerencia de Turismo

Teléfono: 01 632
1801Anexo:
Correo: tramites.turismo@munlima.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - Subgerencia de Turismo	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 6, 7, 8 y 9	Reglamento de seguridad para la prestación del servicioturístico de aventura	Decreto Supremo	N° 005-2016-MINCETUR	11/06/2016



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles y Hostales de 1 y 2 estrellas"

Código: PE100737B0C6

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un establecimiento de hospedaje solicita se le reconozca la clase (hotel - hostel) y/o categoría (1 y 2 estrellas), según los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente. Una vez presentada la solicitud se procederá a realizar una inspección a fin de verificar el cumplimiento de las mismas. La obtención de dicha calificación permite al titular exhibir, promocionar y difundir que su establecimiento cuenta con dichas características. El Gobierno Regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado de clasificación y/o categorización, el cual es de vigencia indeterminada, en tanto se mantengan las condiciones en que fue otorgado.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la misma información en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Hospicio Manrique (Pasaje Acisclo Villarán N°288-294) – Cercado de Lima. Referencia: Plaza Francia Atención Virtual: <https://apps-e.munlima.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monito - S/ 143.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, MasterCard
Tarjeta de Crédito: Visa, MasterCard

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede del área de trámite documentario

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario: Sede del área de trámite documentario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Turismo

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 632 1801 Anexo:
Correo: tramites.turismo@munlima.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - Subgerencia de Turismo	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles



TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

Base legal

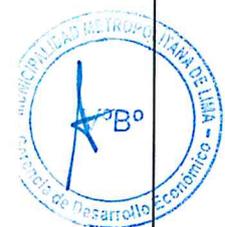
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11, numeral 12.1 del artículo 12 y artículo 13	Reglamento de establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	001-2015-MINCETUR	09/06/2015



TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11, numeral 12.1 del artículo 12 y artículo 13	Reglamento de establecimientos de Hospedaje	Decreto Supremo	N° 001-2015-MINCETUR	09/06/2015



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación de Albergues"

Código: PE100737946A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un establecimiento de hospedaje puede solicitar se le reconozca la clase de albergue, según acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la normatividad vigente. Una vez presentada la solicitud se procederá a realizar una inspección a fin de verificar el cumplimiento de las mismas. La obtención de dicha calificación permite al titular exhibir, promocionar y difundir que su establecimiento cuenta con dicha calificación. El Gobierno Regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado de clasificación, el cual es de vigencia indeterminada, en tanto se mantengan las condiciones en que fue otorgado.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la misma información en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Hospicio Manrique (Pasaje Acisclo Villarán N°288-294) – Cercado de Lima. Referencia: Plaza Francia Atención
Virtual: <https://apps-e.munlima.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 143.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Tarjeta de Débito: Visa, MasterCard
Tarjeta de Crédito: Visa, MasterCard

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Redes y horarios de atención

Sede del área de trámite documentario

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Trámite Documentario: Sede del área de trámite documentario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Turismo

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 632 1801
Anexo:
Correo: tramites.turismo@munlima.gob.pe

Instancias de resolución de recursos



TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente - Subgerencia de Turismo	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11, numeral 12.1 del artículo 12 y artículo 13	Reglamento de establecimientos de Hospedaje	Decreto Supremo	N° 001-2015-MINCETUR	09/06/2015





SEDES DE ATENCIÓN



TUPA- "MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PROVINCIAL)" – ANEXO DE LA ORDENANZA N° 2481-2022

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede del área de trámite documentario	LIMA - LIMA - LIMA - Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

